

## ANEXO

Area de Tercera Edad

Vida Ascendente	567.000
Confederación de Asociaciones de Pensionistas y Jubilados de la Mutualidad de la Previsión COAPEM	535.000
Asociación de Tercera Edad de Ambito Nacional	1.450.000
Asociación Profesores Jubilados de Escuelas Universitarias APJEU	2.750.000
Confederación Nacional de Aulas de Tercera Edad	2.275.000
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la CSIF.	616.000
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la CSI.	1.177.000
Defensoras Altruistas de los Derechos de la Tercera Edad. DATE.	1.180.000
Confederación Española de Mayores.	500.000
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CC.OO.	3.310.000
Consejo Español de Mayores. CEN	1.485.000
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados UDP.	56.121.000
Federación Escuelas de Educadoras en el Tiempo Libre Cristianas.	660.000
<b>T O T A L</b>	<b>72.626.000</b>

Area de Minusválidos.

Confederación Española de Federaciones y Asociaciones pro personas Deficientes Mentales.	33.871.000
Asociación Española de Laringectomizados.	856.000
Asociación Víctimas Civiles de Guerra.	321.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística.	2.349.000
Asociación Nacional Enfermos Renales. RIÑON.	1.509.000
Federación Española de Espina Bífida.	6.430.000
Liga de Mutilados e Inválidos de Guerra.	856.000
Federación Española de Hemofilia	4.467.000
Asociación Española Prestadora de Servicios. ANDE	12.156.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple	7.925.000
Federación Española de Padres y Amigos de los Sordos. FIAPAS.	19.370.000
Asociación de Deficientes Físicos. Psíquicos y Sensoriales.	1.692.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos FRATER.	8.055.000
Federación ASPACE.	6.525.000
Federación Nacional de Asociaciones. ALCER.	15.880.000
Bona Gent. Amigos del Deficiente Mental.	1.025.000
Federación ECON.	7.758.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica. ADELA.	2.085.000
Federación Asociaciones Familiares de Enfermos de Alzheimer.	3.552.000
Asociación Española de Enfermedad Muscular. ASEM	5.180.000
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España. COCEMFE.	68.838.000
Fundación Psico-Ballet "Maite León"	1.605.000
Asociación de Diabéticos Españoles. ADE.	1.575.000
Asociación Española de Padres de Niños Autistas. APNA	5.331.000
Federación de Asociaciones de Retinosis Pigmentaria	1.790.000
Confederación Española Agrupaciones Familiares de Enfermos Mentales. FEAFES.	6.900.000

Auxilia.	10.579.000
Confederación Nacional de Sordos de España.	12.154.000
Confederación Española de Laringectomizados.	856.000
Asociación Comité Español Arte y Creatividad Personas con Discapacidad.	2.690.000
Asociación Española de Ataxias Hereditarias.	1.390.000
Federación Nacional de Asociaciones para el Estudio de la Problemática Penitenciaria.	1.000.000
Centro Español de Autismo.	2.265.000
Asociación Española Lucha contra la Polio. ALPE.	6.535.000
Asociación Nacional de Paraplégicos. ASPAYM.	8.110.000
Asociación Nacional CRECER.	4.425.000
<b>T O T A L.</b>	<b>277.905.000</b>

Area de Refugiados.

Instituto de Estudios políticos para América Latina y Africa. (I.E.P.A.L.A.).	10.361.235
Casa de Refugiados. Padres Marcedarios.	10.000.000
Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España.	9.000.000
Amigos de los antiguos refugiados españoles en Francia.	5.000.000
Unión General de Trabajadores. (U.G.T.).	3.500.000
Asociación de Amigos Hispano-Iraquíes.	3.500.000
Centro de Investigación y Promoción Iberoamérica y España (Fundación C.I.P.I.E.).	4.500.000
Centro de Estudios "Salvador Allende".	3.500.000
Comité de Defensa de los Refugiados y Asilados en España (C.O.M.R.A.D.E.).	4.200.000
Asociación Mediadora de Problemas Africanos en España (A.M.P.A.E.).	3.100.000
Comisión Católica Española de Migración.	25.338.765
Comisiones Obreras (CC.OO.).	2.000.000
<b>T O T A L</b>	<b>84.000.000</b>

## UNIVERSIDADES

**15836** RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la Sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo electoral promovido por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), representado por el Letrado don Eduardo Posada Martínez, contra el Acuerdo adoptado por la Junta Electoral de Zona de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 18 de diciembre de 1990 por el que se atribuían candidatos elegidos a las listas presentadas en las elecciones a órganos de representación en dicha Universidad, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 1951/1990, dicha Sala ha dictado Sentencia número 357, que es firme, del siguiente tenor literal.

«Que estimando el recurso contencioso electoral interpuesto en nombre de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra los acuerdos de la Junta Electoral de Zona de la Universidad Politécnica de Madrid, referente a la fijación del número de representantes de dicha Universidad por Personal Docente e Investigador, de fecha 18 de diciembre de 1990, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acuerdo por ser contrario a derecho, en cuanto a las operaciones para hacer aquella atribución, al haber obtenido el primer cociente o cociente electoral, que sería el divisor en las atribuciones parciales, incluyendo la totalidad de los votos válidos emitidos incluyendo los votos en blanco, que

no procedía incluir, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que los representantes que corresponden a las diferentes candidaturas, de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Madrid son: Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), 13 representantes; UGT, 5 representantes. Póngase esta resolución en conocimiento de cuantos organismos sea procedente para que tenga efecto, sin hacer imposición de costas.»

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**15837** RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige la Resolución de 12 de marzo de 1991 por la que se publicaba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Alicante.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 1991, página 11068, última y penúltima líneas, donde dice: «con efectos desde la fecha del mencionado acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio II», debe decir: «con efectos desde el momento de su impartición».

Alicante, 8 de mayo de 1991.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

**15838** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1991.

El Consejo Social de la Universidad de Valencia, en su sesión plenaria de día 4 de marzo de 1991, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria y el Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valencia, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para 1991.

Este rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el citado presupuesto para 1991, que figura como anexo a la presente Resolución.

Valencia, 13 de mayo de 1991.—El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

**Presupuesto de ingresos  
Ejercicio 1991**

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos .....	2.707.000	
Artículo 30. Venta de bienes .....		2.275
Artículo 31. Prestación de servicios ..		78.600
Artículo 34. Tributos parafiscales .....		1.626.125
Capítulo 4. Transferencias Corrientes ..	10.683.504	
Artículo 44. De Entes territoriales ..		10.683.504
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales .....	100.180	
Artículo 50. Intereses de depósito .....		100.180
Capítulo 7. Transferencias de Capital .....	155.000	
Artículo 74. De Comunidades Autónomas .....		155.000
Superávit 1990 .....	720.000	720.000
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>14.365.684</b>	

**Presupuesto de gastos  
Ejercicio 1991**

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Capítulo 1. Gastos de Personal .....	11.622.686	
Artículo 11. Sueldos y Salarios .....		10.479.538
Artículo 12. Cuotas Sociales a cargo de la empresa .....		1.136.754
Artículo 14. Prestaciones sociales .....		6.394
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	1.587.241	

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Artículo 21. Tributos .....		885
Artículo 22. Trabajos, Suministros y Servicios externos .....		1.502.236
Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicios .....		84.120
Capítulo 4. Transferencias corrientes ..	15.400	
Artículo 47. A familias e Instituciones sin fines lucrativos .....		15.000
Artículo 48. Al exterior .....		400
Capítulo 6. Inversiones Reales .....	1.140.357	
Artículo 63. Inversiones en Instalaciones .....		125.000
Artículo 64. Inversiones en mobiliario y enseres .....		366.164
Artículo 65. Inversiones en equipos de proceso de información .....		246.697
Artículo 66. Inversiones en bienes destinados al uso público ..		61.500
Artículo 67. Inversiones en otro inmovilizado material e inmovilizado inmaterial .....		233.996
Artículo 68. Inversiones en estudios, proyectos en curso e investigación .....		107.000
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>14.365.684</b>	

Valencia, 13 de mayo de 1991.—El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**15839** RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de conjunto histórico del casco urbano de Cardet, en Barruera (Alta Ribagorça).

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de conjunto histórico a favor del casco urbano de Cardet, en Barruera (Alta Ribagorça);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del casco urbano de Cardet, en Barruera (Alta Ribagorça).

Segundo.—Definir la delimitación del conjunto y de su entorno de protección que constan en el plano que se adjunta al presente expediente.

Tercero.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Barruera y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 5 de octubre de 1990.—El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.